

Notaria Cuarto

Notaria 4ta.
CANTON RIOBAMBA

5 de Junio s/n y Orozco
Telf. 968-280 Dom: 946-600

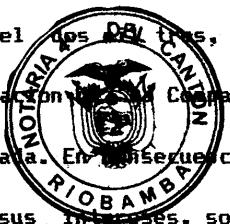
Abg. Marcelo Aulla Erazo



1
2
3
4 ESCRITURA DE:- REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO
5 DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
6 COMPAÑIA MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO
7 COMPAÑIA LIMITADA.

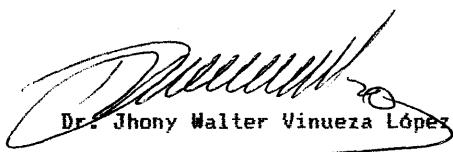
8
9
10 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
11 República del Ecuador; el día de hoy MARTES NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL
12 DOS MIL TRES, ante mí, abogado Marcelo Aulla Erazo, Notario Público de
13 este Cantón, comparece el señor Doctor Jhony Walter Vinueza López, en
14 su calidad de presidente y a su vez Gerente Subrogante de la Compañía
15 Médicos y asociados ClinChimborazo Compañía Limitada, se acompaña
16 copia del respectivo documento habilitante. El compareciente es mayor
17 de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad, de estado civil
18 casado, de profesión médico, hábil e idóneo para contratar y
19 obligarse, portador de sus respectivas cédulas, a quien de conocerle
20 doy fe; y dice: Que tiene a bien que se eleve a escritura pública el
21 contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el
22 siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su
23 cargo, sírvase incorporar una de reactivación, Prórroga de plazo de
24 duración y reforma de estatutos de la Compañía Médicos y Asociados
25 Clinchimborazo Compañía Limitada, al tenor de las siguientes
26 cláusulas. PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparece a la celebración de
27 esta escritura el señor Doctor Jhony Walter Vinueza López, en su
28 calidad de presidente y a su vez Gerente Subrogante de la Compañía

1 Médicos y asociados ClinChimborazo Compañía Limitada, según se
2 adjudica con la copia del nombramiento que se adjunta como documento
3 habilitante, de conformidad con lo previsto en los respectivos
4 estatutos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura celebrada el
5 trece de marzo de mil novecientos ochenta y dos ante el Doctor
6 Euclides Chávez Haro, Notario Público de Riobamba y legalmente
7 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el treinta y uno de
8 mayo del mismo año, se constituyó la Compañía Arguello y Sancho
9 Clínica Chimborazo Compañía Limitada, aprobada por la Superintendencia
10 de Compañías mediante resolución número nueve mil novecientos setenta
11 y siete, con fecha once de mayo de mil novecientos ochenta y dos, y
12 debidamente inscrita en el Registro mercantil del cantón Riobamba el
13 treinta y uno de mayo del mismo año. Así mismo, mediante Resolución
14 numero nueve cuatro punto cinco punto uno punto uno punto cero nueve
15 seis (94.5.1.1.096) de fecha doce de julio de mil novecientos noventa
16 y cuatro, emitida por la Intendencia de Compañías de Ambato y
17 debidamente inscrita en el Registro mercantil del cantón Riobamba el
18 veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se
19 aprueba la escritura celebrada el cinco de diciembre de mil
20 novecientos noventa y uno, otorgado ante el notario tercero del cantón
21 Riobamba, referente al Cambio de denominación, Aumento de Capital y
22 Reforma de Estatutos de la Compañía Arguello y Sancho Clínica
23 Chimborazo Compañía Limitada, representada legalmente en ese entonces
24 por el Licenciado Guillermo Puente Luna, en su calidad de Gerente por
25 cuyo efecto su nueva y actual razón social es: "Medicos y Asociados
26 ClinChimborazo Compañía Limitada", cuyo objeto social, plazo de
27 duración, capital, administración, gobierno y mas especificaciones
28 constan en las estipulaciones detalladas en la escritura antes



1 mencionada. TERCERA.- REACTIVACION.- Mediante resolución constante en
2 acta numero cinco, celebrada el once de agosto del año de 1982, la
3 junta General Extraordinaria aprueba la reactivación de la Compañía
4 Medicos y Asociados ClinChimborazo Compañía Limitada. En consecuencia,
5 La Junta General Extraordinaria por convenir a sus intereses, sobre
6 todo de tipo empresarial y de servicio a la comunidad, resuelve
7 aprobar la reactivación de la Compañía en mención, sujetándose
8 estrictamente el contenido de todas las estipulaciones previstas en
9 los contratos indicados en los antecedentes. CUARTA.- REFORMA DE
10 ESTATUTOS.- Del mismo modo, en base a la resolución dictada por la
11 Junta General Extraordinaria, se aprueba la reforma de estatutos, pero
12 en esta ocasión en lo concerniente exclusivamente al artículo CUARTO
13 de la escritura principal de constitución de la Compañía, y por
14 consiguiente se aprueba un plazo de duración de cuarenta años, a
15 partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de
16 la Compañía "Medicos y Asociados ClinChimborazo Compañía Limitada", en
17 el Registro Mercantil, reservándose la Junta el derecho para
18 establecer la ampliación o disminución de plazo estipulado conforme
19 las disposiciones legales pertinentes cuando fuere del caso. cabe
20 aclarar que estas resoluciones han sido tomadas por la Junta General
21 Extraordinaria de Socios, conforme consta del contenido del acta
22 correspondiente que se acompaña como documento habilitante.
23 Consecuentemente el artículo CUARTO dirá "La Compañía tendrá cuarenta
24 años de duración contados a partir de la fecha de inscripción del
25 contrato en el registro mercantil, aclarando que la Junta General de
26 Socios podrá en cualquier tiempo acordar la ampliación o disminución
27 del plazo con sujeción a la ley de la materia. Usted señor Notario se
28 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos pertinentes

1 para la plena validez de este instrumento. firmado) Doctor Rodrigo
2 Suárez, con matrícula profesional número ciento dieciséis del Colegio
3 de Abogados de Chimborazo. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita,
4 el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta
5 inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su
6 contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los
7 efectos legales consiguientes, luego de leída que le fue esta
8 escritura de principio a fin y en alta voz, y para constancia la firma
9 en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy fe.-

10
11 
12 Dr. Jhony Walter Vinueza López

13 C.C. 170327584-0





**MEDICOS Y ASOCIADOS
CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA.**

RIOBAMBA - ECUADOR

0005 Primera Constituyente 39-27

y Carlos Zambrano

Teléfonos: 962-405 968-195 962-406

Riobamba, 6 de Diciembre del 2.000

Sr. Dr.

Jhony Walter Vinueza López
Ciudad



De mi consideración :

Por la presente, en mi calidad de Gerente de la Institución, me permito participar a usted que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la Compañía MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA., fundada el 13 de marzo de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de mayo del mismo año y cuyos Estatutos y cambio de nombre fueron reformados el 5 de diciembre de 1991 en inscritos en el Registro Mercantil el 29 de Julio de 1994, en sesión realizada el día Martes 5 de diciembre del 2.000, tuvo a bien designarle como PRESIDENTE de la misma, por el lapso de dos años de acuerdo a lo que disponen los Estatutos de la Institución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Lic. Fabiola Alicia Mohtenegro Pabón
GERENTE.

Yo, Doctor Jhony Walter Vinueza López con cédula de identidad número 170327584-0, domiciliado en la Av. De la Prensa 0016 y Argentinos, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA., y me comprometo a desempeñar mis funciones fiel y legalmente de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos Vigentes.

Riobamba, 6 de diciembre del 2.000

Atentamente,

Dr. Jhony Walter Vinueza López.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (LOS) DOCUMENTOS QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE RIOBAMBA AL NÚMERO 19

ANOTADO BAJO EL NÚMERO 186 DEL REPERTORIO.

RIOBAMBA, A 10 de Junio del 1950

Luis Pachquez



1118
EL REGISTRADOR

Ab. Fausto Vallejo E.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original

Le doy fe de que la copia que se adjunta al acta de inscripción en el Registro de la Propiedad de Riobamba, Ecuador, que consta en el expediente número 186, que contiene los documentos que quedan inscritos en el Registro de la Propiedad de Riobamba, Ecuador, es una copia exacta del original que se conserva en el Registro de la Propiedad de Riobamba, Ecuador, y que no ha sido alterada ni adulterada en su contenido o forma. He hecho saber a los señores abogados que tienen sus oficinas en la calle 10 de Junio, número 400, que el original se guarda en el Registro de la Propiedad de Riobamba, Ecuador, y que el copista ha actuado dentro de las normas establecidas en el Código Civil de Ecuador.

Fausto Vallejo E.

10 de Junio de 1950

Doy fe de que la copia que se adjunta al acta de inscripción en el Registro de la Propiedad de Riobamba, Ecuador, que consta en el expediente número 186, que contiene los documentos que quedan inscritos en el Registro de la Propiedad de Riobamba, Ecuador, es una copia exacta del original que se conserva en el Registro de la Propiedad de Riobamba, Ecuador, y que no ha sido alterada ni adulterada en su contenido o forma. He hecho saber a los señores abogados que tienen sus oficinas en la calle 10 de Junio, número 400, que el original se guarda en el Registro de la Propiedad de Riobamba, Ecuador, y que el copista ha actuado dentro de las normas establecidas en el Código Civil de Ecuador.

10 de Junio de 1950

Fausto Vallejo E.

10 de Junio de 1950



**MEDICOS Y ASOCIADOS
CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA.
RIOBAMBA - ECUADOR**

0006
Primera Constituyente 39-27
y Carlos Zambrano
Teléfonos: 962-405 / 962-406

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

ACTA NUMERO 5



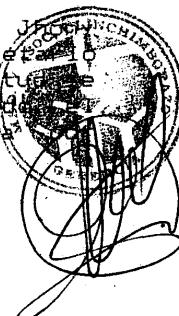
En la ciudad de Riobamba, a los once días del mes de agosto del 2003, siendo las 19h00, se instala la Junta de Socios en el lugar mencionado en la convocatoria, con la presencia de los señores: Dr. Angel Andrade Ortega, Dr. Byron Carpio, Dr. Marcial Logroño, Dr. Raul Rodriguez, Dr. Jhony Vinueza, Dr. Estuardo Montesdeoca, confiriendo delegación al Dr. Angel Andrade, Dr. Fausto Salazar, Dr. Byron Sancho; Sr. Manuel Flores, Comisario Revisor de la Compañía. Preside la Junta General Extraordinaria de Socios el Dr. Jhony Vinueza en su calidad de Presidente de la sesión y se nombra al Lcdo. Fabián Mancheno en calidad de Secretario Ad-hoc para que intervenga en esta Junta, con el fin de tratar los puntos materia de la convocatoria, que se indican a continuación:

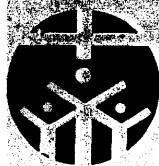
- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la Junta por parte del Presidente.
- 3.- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 4.- Lectura de Comunicaciones.
- 5.- Estudio, análisis y resolución del oficio No. GC.ICA.DJ.03.0978 de fecha 15 de julio del 2003, remitido por el Intendente de Compañías en la ciudad de Ambato.
- 6.- Clausura de la Junta.

1.- CONSTATACION DEL QUÓRUM.- El Presidente dispone que el señor Secretario, proceda con la constatación del quórum reglamentario y en tal virtud éste último deja únicamente constancia de la ausencia del Dr. Estuardo Montesdeoca por cuanto ha conferido delegación a favor del Dr. Angel Andrade.

2.- INSTALACIÓN DE LA JUNTA.- El Presidente, agradece la presencia de los señores socios, Secretario y Comisario Revisor, dando de inmediato a conocer a la sala los motivos que se dieron para efectuar esta convocatoria de acuerdo al orden del día preparado para el efecto, en la fecha, día y hora señalados oportunamente. De esta forma el Presidente instala y dispone se dé inicio a la sesión respectiva.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- El Dr. Jhony Vinueza López, quien preside la sesión, dispone al Secretario a fin de que de lectura al acta anterior, en tal virtud se pone a consideración de los socios asistentes todo el contenido de la misma, para su análisis. La Junta aprueba dicha acta sin observación alguna.





**MEDICOS Y ASOCIADOS
CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA.
RIOBAMBA - ECUADOR**

Primera Constituyente 39-27
y Carlos Zambrano
Teléfonos: 962-405 / 962-406
0007



4.- LECTURA DE COMUNICACIONES.- El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se lea la lectura a las comunicaciones recibidas, ante lo cual el Secretario en cumplimiento de lo solicitado, procede a dar lectura de las siguientes comunicaciones:

OFICIO No. SC.ICA.DJ.03.0978 de fecha 15 de julio del 2003, remitido por el Intendente de Compañías de la ciudad de Ambato, el mismo que textualmente expresa: "Por medio del presente comunico a usted que la Compañía de su representación se encuentra con el plazo de duración vencido desde el 31 de mayo del 2002, motivo por el que está disuelta de pleno derecho. Le concedo un plazo perentorio de 15 días hábiles para que presente las escrituras de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos caso contrario se procederá a iniciar el trámite de liquidación con la publicación de la resolución respectiva por la prensa".

OFICIO No. SC.ICA.DJ.03.1089 de fecha 25 de julio del 2003 remitido por el Intendente de Compañías de Ambato, el mismo que textualmente dice: "En atención a su oficio de 23 de julio del 2003, mediante el cual solicita se le conceda una ampliación del plazo fijado para la presentación de la escritura de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la Compañía de su representación, le comunico que le concedo el plazo adicional impostergable de 15 días hábiles para que ingrese a esta Institución los documentos pertinentes al trámite indicado, caso contrario procederemos conforme a lo que indica la Ley".

Una vez leídas tales comunicaciones, el Presidente de la Junta informa sobre las diferentes necesidades y proyecciones de la Compañía, por lo que luego del análisis efectuado sobre el tema, en relación al requerimiento por la Intendencia de Compañías, se concluye que lo más adecuado es dar ágil y oportuna atención al requerimiento de dicha Institución, con el fin de proseguir con la marcha normal de la Compañía.

5.- ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO No. SC.ICA.DJ.03.0978 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2003, REMITIDO POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE AMBATO.- Ante la necesidad de continuar con la prestación de los servicios señalados en el objeto social de la Compañía Médicos y Asociados ClinChimborazo Cia. Ltda., la Junta resuelve por unanimidad la inmediata reactivación de la misma, aprobar la prórroga de plazo por cuarenta años más, a partir de la fecha de inscripción de la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, y la reforma de estatutos relativo al Artículo CUARTO de la misma, respecto al plazo de duración conforme la resolución anteriormente mencionada. Así mismo queda:



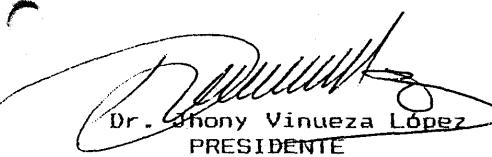


**MEDICOS Y ASOCIADOS
CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA.
RIOBAMBA - ECUADOR**

0008
Primera Constituyente 39-27
y Carlos Zambrano
Teléfonos: 962-405 / 962-406

establecido la exclusión de los socios, quienes tuvieron oportunidad de vinculación y participación en la Compañía, Dres. Bolívar Arguello y Fabián Romero, los cuales que se separaron, luego de haber transferido voluntariamente sus acciones o participaciones a los nuevos socios Drs. Leopoldo Carpio Baez y Raul Ildaura Rodríguez Inca, según la revisión de los archivos que reposan en Secretaría.

6.- **CLAUSURA DE LA JUNTA.**- Siendo las 19h50, y habiéndose agotado el tratamiento de todos los puntos del orden del día elaborado para esta fecha, el Presidente agradece la presencia de todos los socios asistentes y declara clausurada esta sesión.


Dr. Anthony Vinueza López

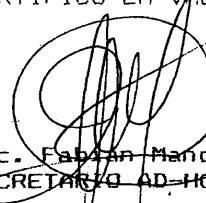
PRESIDENTE


Lic. Fabián Mancheno A.

SECRETARIO AD-HOC

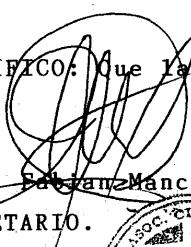
A continuación el Presidente concede unos minutos de receso con la finalidad de que se realice la preparación y elaboración del acta respectiva, luego de lo cual el Secretario da lectura a la misma, y se la aprueba en totalidad, sin observación alguna.

CERTIFICO LA VALIDEZ DE TODO LO ACTUADO.


Lic. Fabián Mancheno

SECRETARIO AD-HOC

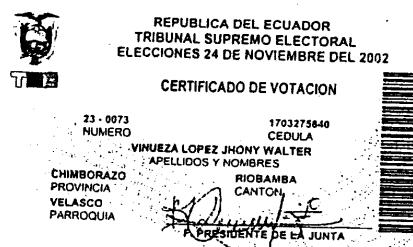
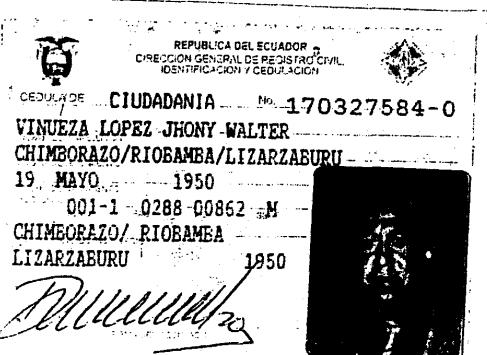
CERTIFICO. Que la presente es fiel copia del original


Lcdo. Fabián Mancheno A.

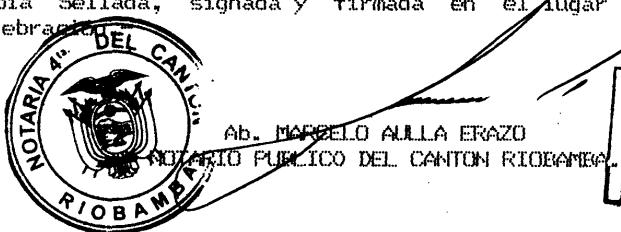
SECRETARIO.



0009



RAZON: Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia Sellada, signada y firmada en el lugar y fecha de su celebración.



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INScrita LA (EL) Licentina QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE RioBamba # 847, junto con
la Resolución # 034-DIC-210, de Mayo año
ANOTADO BAJO EL NUMERO 59 86 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 8 de Octubre del 2003



RAZON: Riobamba, TRES de OCTUBRE del año DOS MIL TRES.- Mediante Resolución número 03.A.DIC.210 del VEINTE Y TRES de SEPTIEMBRE del DOS MIL TRES, el Doctor PAUL OCASA SORIA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBAZO, APROBO la REACTIVACION, LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACION y la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA." en LIQUIDACION en los términos constantes en la escritura celebrada el NUEVE de SEPTIEMBRE del DOS MIL TRES, ante el Notario Cuarto del cantón Riobamba, Abogado Marcelo Aulla Erazo.- Resolución que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION de la COMPAÑIA "MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Tercero que fue del cantón Riobamba, Doctor Euclides Chávez Haro, con fecha TRECE de MARZO de mil novecientos ochenta y dos.- De todo lo que doy fe.-

Dra. Elsa Fernández C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA